

Aspectos jurídicos de la gestión de riesgos

La perspectiva del derecho marítimo

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



Prof. J. Rodrigo de Larrucea

AGER(S)

Asociación Española de
Gerencia de Riesgos y Seguros

Presentación de la ponencia

AGE(R)S

Asociación Española de
Gerencia de Riesgos y Seguros

- A. Riesgos emergentes derivados de la globalización:
"compliance" y responsabilidades
- B. La nueva Ley de Navegación Marítima (2014)

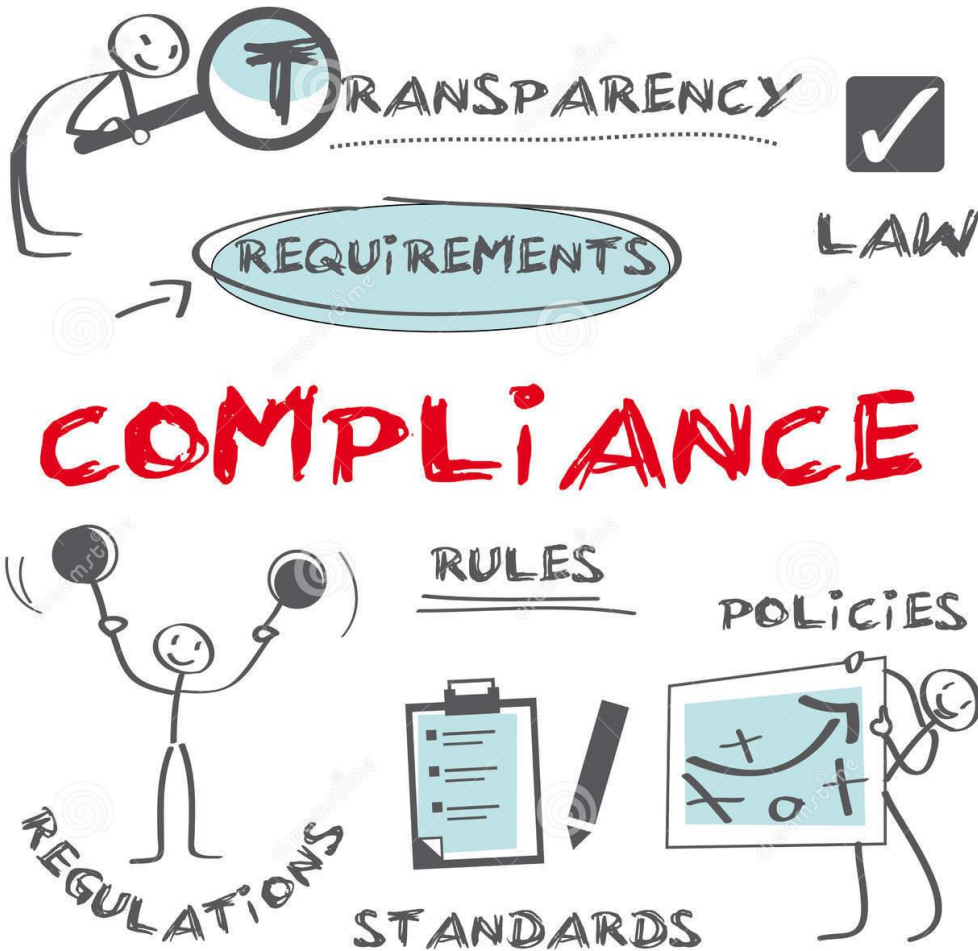
ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



“Compliance”

AGE(R)S

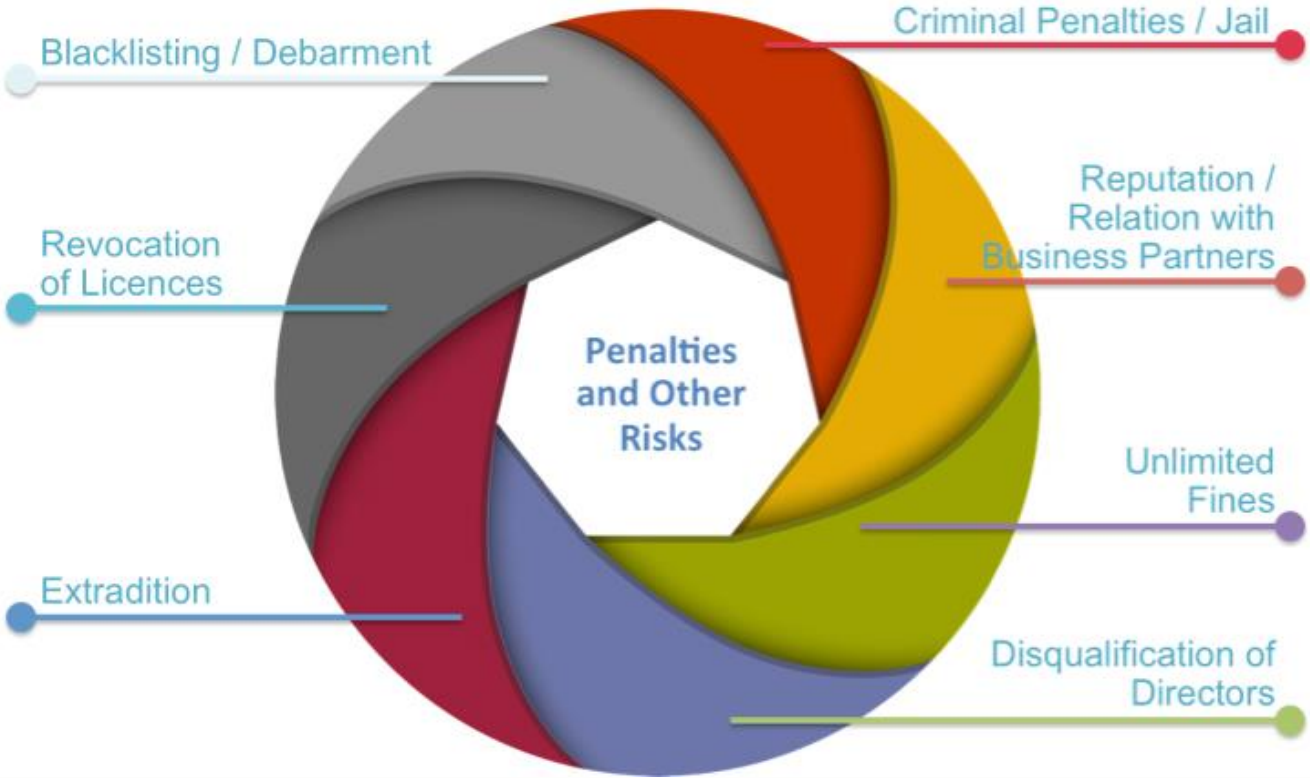
Asociación Española de
Gerencia de Riesgos y Seguros



ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



Sanctions, Penalties and Enforcements



ment

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



A. Nuevos riesgos emergentes

- La normativa contra el lavado de dinero
- Lucha contra la corrupción
- Lucha contra el soborno

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



Casos reales

- 12/03/015 **Commerzbank AG** acordó pagar 1450 millones en multas de sanciones por delitos de lavado relacionados con el fraude y el dinero con el Departamento de Justicia de USA por hacer negocios con Irán.
- Junio del 2014 **BNP Paribas** acordó pagar 6500 millones USD en sanciones con USA por comercio no autorizado con Cuba, Irán y Sudán.
- **Banca Privada de Andorra:** el Tesoro de USA el pasado 6 de marzo ha acusado al grupo de canalizar fondos de organizaciones criminales de países como Venezuela, Rusia y China a cambio de comisiones (intervención del banco).
- **HSBC** pagará al gobierno de USA 1900 millones USD para cerrar una investigación.
- **Credit Suisse** pagará 1800 millones USD en USA por fraude fiscal

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



¿Quién puede imponer sanciones?

- ✓ Naciones Unidas: Consejo de Seguridad de la ONU decide y administra los regímenes de sanciones vinculantes a los estados miembros
- ✓ Europa: la UE promulga y administra las sanciones financieras y comerciales que afectan a todos los miembros de la UE.
- ✓ Legislación nacional:
 - ❑ **Reino Unido**: Ministerio de Hacienda del Reino Unido
 - ❑ **EE.UU**: OFAC + *Bureau of Industry and Security*

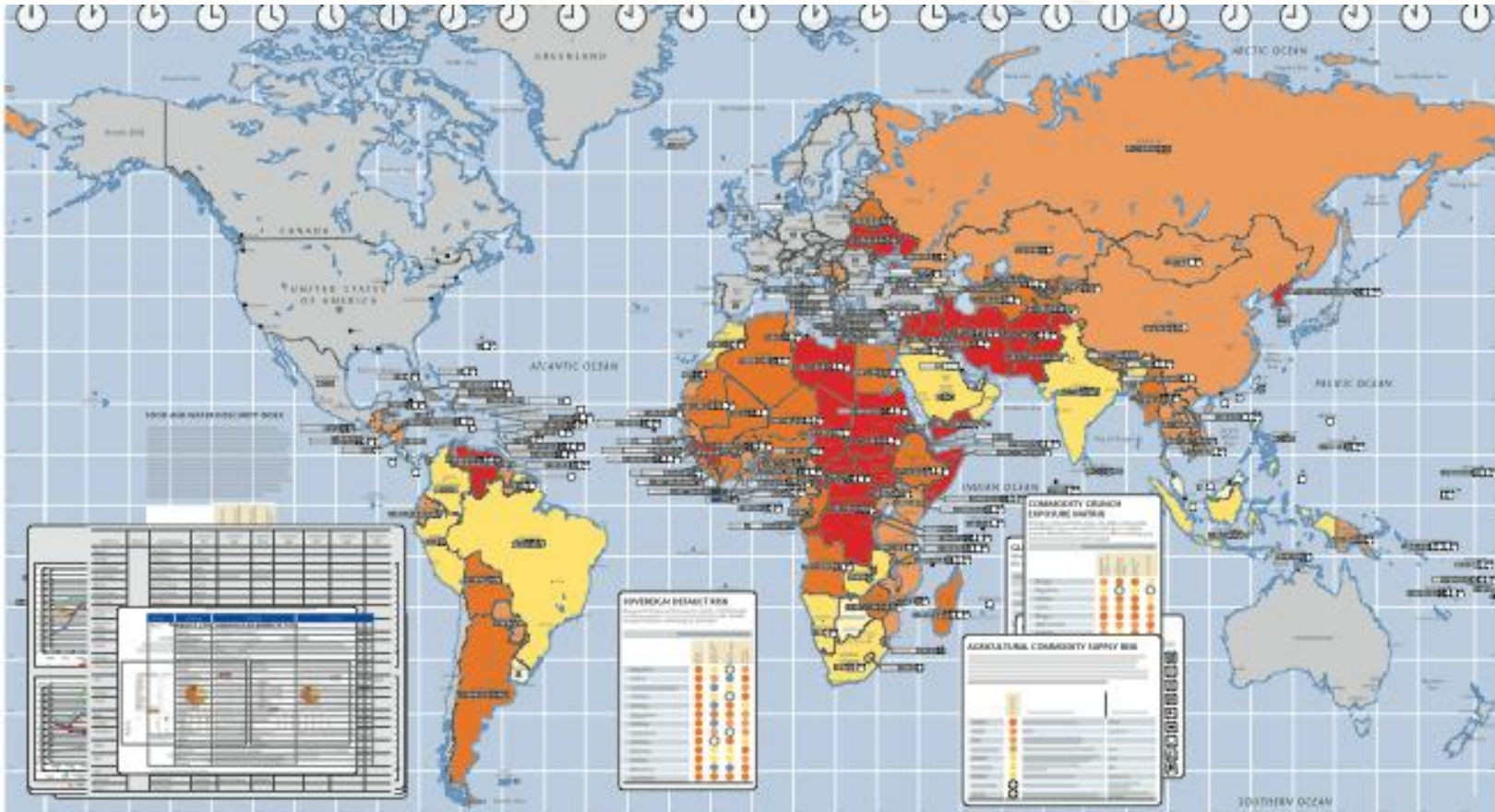
ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



2015 Political Risk Map

AGE(R)S

Asociación Española de
Gerencia de Riesgos y Seguros



ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



Tipos de sanciones

- a) Sanciones financieras: prohibiciones de todas las transacciones i/o disponer fondos
- b) Sanciones comerciales: prohibiciones de comercio en un país particular, de exportación/importación...
- a) Terrorismo: resolución de la ONU 2011 exige a los estados miembros a negar apoyo financiero a los países involucrados en terrorismo.
- b) Armas: prohibiciones respecto el suministro de todos o ciertos tipos de armas en países concretos.

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



Efectos sobre el Seguro en España

- Sólo el **0,5** de las actuaciones del SEPBLAC tiene su origen en actividades aseguraticias.

Reglamento de Prevención de blanqueo de capitales (RD 304/2014, de 5 de mayo) que desarrolla la Ley de Prevención del blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (Ley 10/2010, de 28 de abril). Incorpora un enfoque orientado al riesgo exigible tanto para el sector público como privado.

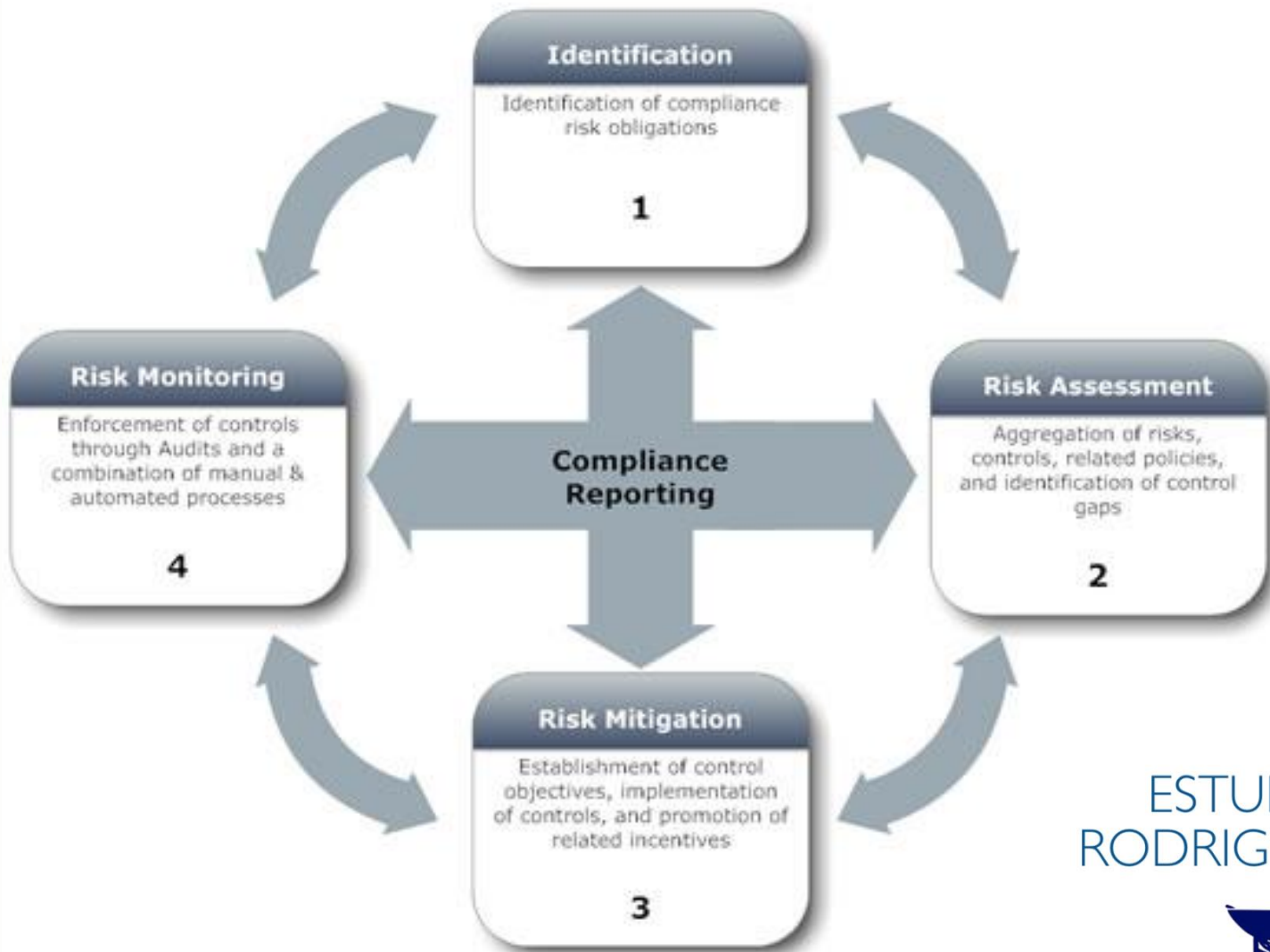
Procedimientos de control interno (aspectos generales):

- Realizar el análisis de riesgo
- Disponer de un Manual de Prevención
- Designar representante y constituir un Órgano de Control Interno
- Procedimientos revisados por un experto externo.
- Impartir formación anual a empleados

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



“Compliance Reporting”



ent

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



B. La Nueva Ley de Navegación Marítima (2014)

Armonización con las prácticas y normas internacionales.

Carácter subsidiario de la normativa europea y los Convenios internacionales ratificados por el Reino de España

Art.2.1. La presente ley se aplicará en tanto no se oponga a lo dispuesto en los tratados internacionales vigentes en España y en las normas de la Unión Europea que regulen la misma materia.

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



La Nueva Ley de Navegación Marítima (2014)

AGE(R)S

Asociación Española de
Gerencia de Riesgos y Seguros



ment

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



Título VIII. Del contrato de seguro marítimo. (arts. 406-467)

AGER(S)

Asociación Española de
Gerencia de Riesgos y Seguros

Los **riesgos asegurados** se delimitan por vía de pacto. Al **tomador** corresponde el deber de declaración exacta, mientras que al **asegurador** compete indemnizar el daño producido.

La ley incorpora como novedad la cobertura aseguradora de la **responsabilidad civil del armador**, que sigue la Ley de Contrato de Seguro.

La ley sanciona, con carácter indisponible, la **acción directa del perjudicado contra el asegurador** para exigirle el cumplimiento de la obligación de indemnizar.

Los derechos derivados del contrato de seguro **prescriben** en el plazo de **dos años** a partir del momento en que pudieron ejercitarse

ESTUDIO JURÍDICO
RODRIGO DE LARRUCEA



Muchas gracias por su atención

